

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

III.C.8256

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible practicar las notificaciones de denuncia de los expedientes que a continuación se expresan, se procede a la realización de dicho trámite mediante la publicación del presente Edicto.

Habiéndose formulado las denuncias cuyos datos a continuación se detallan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se les notifica que disponen de un plazo de QUINCE DIAS para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, el titular del vehículo infractor, tiene el deber de identificar al

conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no este castigado en las Leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, podran hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa. El importe reducido figura en la casilla "Importe a Pagar". Si dentro de este plazo no efectúa el pago se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

El importe de la multa puede hacerlo efectivo en las dependencias de la POLICIA LOCAL, sitas en la Plaza Hermosilla s/nº de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago mediante giro postal, deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
6634/93	LQ-1383-J	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	14-10-93	5.600	7.000	GARCIA RODRIGUEZ	PEDRO
6641/93	LO-5092-K	171 R.D. 13/92 R.G.C.	15-10-93	4.000	5.000	CAPELLAN MONJIA	MA MILAGROS
6643/93	SS-1296-AD	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	15-10-93	5.600	7.000	GOMEZ VALDEZATE	LUIS
7075/93	M-9564-FK	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	09-10-93	5.600	7.000	ESTADES VENTURA	ANTONIO
7083/93	M-7005-GY	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	09-10-93	5.600	7.000	FERNANDEZ AZTECA	JOSE
7128/93	M-7945-CK	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	24-09-93	5.600	7.000	ONDAZO BANCHS	MANUEL
7223/93	C-4694-BB	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	22-09-93	5.600	7.000	ANGEL SANTOS S.L.	
7297/93	SO-9235-D	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	02-10-93	5.600	7.000	ASENJO MARTIN	MA TERESA
7390/93	HU-9172-K	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	26-09-93	5.600	7.000	CAZCARRA PALLARUELO	CARMEN ALICIA
7437/93	SG-8380-D	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	10-10-93	5.600	7.000	HERNANDO MATEAZ	JOSE EMILIO
7460/93	LO-4423-C	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	11-10-93	5.600	7.000	MARRON LEIVA	PASCUAL

Santo Domingo de la Calzada, 10 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

En Villamediana de Iregua a 12 de Noviembre de 1993.— El Alcalde-
Presidente, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8257

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales
III.C.8258

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamediana de Iregua a 12 de Noviembre de 1993.— El Alcalde-
Presidente, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2311

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de D. LORENZO ILARRAZA SARABIA, D. MODESTO MIGUEL MIGUEL GARCIA MONASTERIO, D. GONZALO LEON ORTEGA, D. PLACIDO ANTONIO PASCUAL RODRIGUEZ Y D. JOSE RUIZ PASCUAL, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de queja interpuesto con fecha 23 de julio de 1.993, a fin de que de que dicte resolución por la que se acuerde contestar expresamente al recurso de reposición interpuesto con fecha 24 de julio de 1.992, contra resolución de 16 de junio de 1.992, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana

de Logroño.

Este recurso lleva el número 567/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 8 de noviembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2312

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso nº 548/1993, en providencia de 3 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto